

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece de noviembre de dos mil veinte.

Radicado 170014003007-2020 00081-00

Se dispone agregar al expediente lo oficios provenientes de los bancos BBVA y Banco de Bogotá, mediante los cuales informan que el demandado no posee vínculos comerciales con ellos. Así mismo se adosa el oficio proveniente del Banco Bancolombia en el que indica que el demandado posee una cuenta nomina en dicha entidad.

Ahora, conforme lo previsto en el numerar 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de notificar a la parte pasiva, habida cuenta que no existen medidas cautelares pendientes por materializar. Lo anterior, so pena terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,



MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>135 Del 17 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG